

- El tercero de esta Resolución. - Se otorga una copia, las demás fuerón devueltas
 No 2.410 del libro "Reportajes de Campañas de Ayahuasca" de Cesar Ayala Riosso
 Sr. CESAR AYALA RIOSO
 del Registro Nacional. - Se anotó con no
 la inscripción juntamente con la Escritura. -
 124.1.1.50.99.04.00000000

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. 323-189-37 de septiembre de 1993 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 92435 de 16 de noviembre de 1992:

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía **TECNICOS AGROPECUARIOS DEL EXIADOR TADEC CIA. LTDA.** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Asato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONEN que los Notarios Quinto y Segundo del cantón Ambato: tomen nota al margen de las actrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONE que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y aiente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 30 de septiembre de 1998.

H. Cesar Ayala Russo
DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE EMPRESAS DE ANBATO

10.764

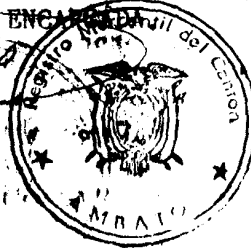
10145

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura , -
bajo el número: Trescientos setenta (370) del Registro Mercantil .- Se anoto con eo -
Nº 2.410 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Arsti
culo tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas
Ambato Octubre 12 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]